



ORD. N° 196/25
(Ciento Noventa y Seis / Veinticinco)

VISTO: El Mensaje N° 696/25 S.G., de la Intendencia Municipal, presentado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (08/10/25), y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado mensaje, la Intendencia Municipal expresa cuanto sigue: “*Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y consideración, el pedido de modificación de los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 193/25 “QUE CREA LA NUEVA ZONA URBANA IMPOSITIVA PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DENOMINADA ZU 16”, solicitado por la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico, a través del Memorándum N° 323/2025, de fecha 6 de octubre de 2025. El pedido obedece atendiendo la necesidad de una mejor interpretación y correcta aplicación de la mencionada norma, por lo cual la Mesa de Trabajo conformada por la Dirección de Recaudaciones, la Dirección de Catastro Municipal, la Dirección de Estudios Económicos y la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico, sugieren que los citados artículos queden redactados de la siguiente manera: Art. 3º. Definir los valores fiscales de la tierra por el tipo de pavimento para el cálculo del impuesto inmobiliario y sus adicionales, para la ZU 16, de conformidad al decreto anual respectivo. Art. 4º. Definir que la propuesta de valoración de las construcciones y mejoras en los inmuebles de valor patrimonial protegido, insertos dentro de la ZU 16, se liquidará con una reducción del 25% del valor de la construcción antigua, estipulado en el decreto anual respectivo”.*

Que, en ese contexto, el Pleno de la Junta se constituye en Comisión, a los efectos de considerar el pedido de modificación de los Artículos 3º y 4º de la Ordenanza N° 193/25 “QUE CREA LA NUEVA ZONA URBANA IMPOSITIVA PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DENOMINADA ZU 16”, presentado por la Intendencia Municipal, a través del citado mensaje y, en tal sentido, se acuerda aprobar la solicitud de modificación de la Ordenanza N° 193/25, realizada por la Intendencia Municipal.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. Iº MODIFICAR los Arts. 3º y 4º de la Ordenanza N° 193/25 “QUE CREA LA NUEVA ZONA URBANA IMPOSITIVA PARA EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, DENOMINADA ZU 16”, quedando redactados de la siguiente manera:

“Art. 3º Definir los valores fiscales de la tierra por el tipo de pavimento para el cálculo del Impuesto Inmobiliario y sus adicionales, para la ZU 16, de conformidad al Decreto anual respectivo.

Art. 4º Definir que la propuesta de valoración de las construcciones y mejoras en los inmuebles de valor patrimonial protegido, insertos dentro de la ZU 16, se liquidará con una reducción del 25% del valor de la construcción antigua, estipulado en el Decreto anual respectivo”.



Junta Municipal



Asunción

Cont. Ord. N° 196/25

3/0
108 CIE
O

Art. 2º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

en Asunción
JOSE MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

p.v.

Junta Municipal



Asunción

MARLANO ARIEL CÁCERES
Presidente

Asunción, 10 OCT 2025

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Alce
ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

Luis Adolfo Bello López
LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal

